



Resolución Municipal N° 334/2009
á, 25 de agosto de 2009

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. N° 980/2009 de 21 de julio de 2009", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 31 de julio de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, Numeral 11), de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el Contrato N° 22/2009, referente al "SERVICIO DE IMPRESIÓN, DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE LOGOTIPOS Y ARTE DE MATERIAL DE DIFUSIÓN, PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE LOS DERECHOS, ATENCIÓN Y SERVICIOS QUE PRESTA LA DEFENSORÍA", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Propuestas de Bs.- 200.001 a Bs.- 500.000), OMDH SG N° 04/2009, Código CUCE: 09-1701-00-135347-1-2, PRIMERA CONVOCATORIA, SEGUNDA PUBLICACIÓN referente al "SERVICIO DE IMPRESIÓN, DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE LOGOTIPOS Y ARTE DE MATERIAL DE DIFUSIÓN, PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE LOS DERECHOS, ATENCIÓN Y SERVICIOS QUE PRESTA LA DEFENSORÍA", siendo la Unidad Solicitante la DIRECCIÓN DE GÉNERO Y ASUNTOS GENERACIONALES, por un precio referencial de Bs.- 252.500,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, OMDH SG N° 04/2009, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE-RPA), mediante Resolución Administrativa de Adjudicación (RPA) N° 77/2009 de fecha 13 de julio de 2009, adjudicó el "SERVICIO DE IMPRESIÓN, DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE LOGOTIPOS Y ARTE DE MATERIAL DE DIFUSIÓN, PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE LOS DERECHOS, ATENCIÓN Y SERVICIOS QUE PRESTA LA DEFENSORÍA", a la Empresa Unipersonal "IMPRESA EDITORA UNIVERSAL", representada legalmente por el Sr. Roger Antelo Bustillos.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato N° 22/2009, por el importe de Bs.- 190.800,00 (CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados previa recepción de los bienes en el Departamento de Almacén, más el acta de conformidad de recepción y entrega de los bienes debidamente firmado por la Unidad Solicitante, la Empresa Adjudicada y el Encargado de Almacén del Gobierno Municipal; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal y el Sr. Roger Antelo Bustillos.

Que, existen los siguientes Registros de Ejecución de Gastos:

- Registro de Ejecución de Gastos, Preventivo 00330, Solicitudes de Bienes y Servicios N° 00200900110, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N.-Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 52, Proy. 0000, Act. 012, Obj. Gasto 256 (Servicios de Imprenta y Fotográficos), por el importe de Bs.- 58.400,00 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), de fecha 25 de mayo de 2009.



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

- Registro de Ejecución de Gastos, Preventivo 00329, Solicitudes de Bienes y Servicios N° 00200900109, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 52, Proy. 0000, Act. 011, Obj. Gasto 256 (Servicios de Imprenta y Fotográficos), por el importe de Bs.- 194.100,00 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Cien 00/100 Bolivianos), de fecha 25 de mayo de 2009.

Que, la Empresa Unipersonal "IMPRESA EDITORA UNIVERSAL", representada legalmente por el Sr. Roger Antelo Bustillos, como adjudicatario de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Propuestas de Bs.- 200.001 a Bs.- 500.000), OMDH SG N° 04/2009, referente al "SERVICO DE IMPRESIÓN, DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE LOGOTIPOS Y ARTE DE MATERIAL DE DIFUSIÓN, PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE LOS DERECHOS, ATENCIÓN Y SERVICIOS QUE PRESTA LA DEFENSORÍA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2009.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 22/2009, por el importe de Bs.- 190.800,00 (CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados previa recepción de los bienes en el Departamento de Almacén, más el acta de conformidad de recepción y entrega de los bienes debidamente firmado por la Unidad Solicitante, la Empresa Adjudicada y el Encargado de Almacén del Gobierno Municipal. El plazo para la entrega del Servicio de Impresión es de 20 días hábiles a partir de la entrega de la Orden de Proceder; contratación proveniente de la Convocatoria Pública Nacional, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Código CUCE: 09-1701-00-135347-1-2, Primera Convocatoria, Segunda Publicación, referente al "SERVICIO DE IMPRESIÓN, DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE LOGOTIPOS Y ARTE DE MATERIAL DE DIFUSIÓN, PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE LOS DERECHOS, ATENCIÓN Y SERVICIOS QUE PRESTA LA DEFENSORÍA", adjudicado a la Empresa Unipersonal "IMPRESA EDITORA UNIVERSAL", a suscribirse entre su representante legal Sr. Roger Antelo Bustillos, el Honorable Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez y el Dr. Rolando Aguilera Perrogón Oficial Mayor de Desarrollo Humano.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE